Decreto de Alcaldía N°002-2023-MDS/A

Sarín, 29 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Acta de Reunión de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sarín de fecha 29 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley Nº27680, y concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el día 30 de agosto de cada año, se celebra la festividad de Santa Rosa de Lima, un día especial para los fieles católicos que conmemora a la patrona de América y las Filipinas. En Perú, esta fecha fue declarada feriado en el calendario general nacional, por lo que las labores tanto de educación como laboral se detienen;

Que, el Decreto Legislativo N°713 (aplicable para el Sector Privado), pero se considera que es aplicable complementariamente para el Sector Público para el presente caso *sui generis*, en concordancia con el Principio In dubio Pro Operario y lo establecido en nuestra Constitución Política del Estado, se prevé la figura de **sustituir el día de descanso por otro,** en el cual se permite el denominado *"Descanso Sustitutorio"* que es el cambio de fecha de descanso, vale decir **retribuir el día feriado laborado**, concediéndole al trabajador el derecho a descansar en otra fecha laborable;

Que, los días de labor en día feriado se considera adicionales que pueden ser compensables por otro día de labor oficial; en tal sentido, se puede variar el día laborable a manera de compensación laboral por el día feriado no laborable, siempre y cuando sea a petición de los trabajadores, lo cual no implica la afectación de los derechos de los usuarios administrados, siempre y cuando se comunique previamente a los a los administrados usuarios, de la variación del día y horario de atención al público;

Que, en ese sentido, mediante Acta de Reunión de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sarín de fecha 29 de agosto del 2023, se acordó por unanimidad trabajar el día miércoles 30 de agosto del 2023, teniendo como descanso sustitutorio posterior el día viernes 01 de setiembre del 2023, y solo recibirán su remuneración diaria normal;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Decreto de Alcaldía N°002-2023-MDS/A

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el **ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2023**, en el cual se acordó que los trabajadores de la Municipalidad laborarán el día feriado 30 de agosto del 2023, teniendo como descanso sustitutorio posterior el día viernes 01 de setiembre del 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente decreto a las áreas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
Richar Yoran Polo Cabrera
DNI 41070964
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL SARIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA SARIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº SECRETARÍA GENERAL SARIN